

ORDENANZA N° 82/08.-

Crespo - E.Ríos, 18 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El déficit habitacional existente en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO :

Que es por todos conocida, la problemática habitacional que se manifiesta en la localidad, fundamentalmente por el alto costo de las parcelas de tierra (terrenos); que son inaccesibles para quienes no tienen un nivel de ingresos significativos.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, ayudar a quienes demuestren fehacientemente, primero la necesidad de contar con una vivienda para el grupo familiar; pero también la posibilidad de construir la misma a partir de recursos propios, otorgándole en forma onerosa, pero a precio subsidiado de acuerdo a los valores de mercado, un lote de propiedad municipal.

Que esta administración en virtud de lo expuesto, ha obtenido la titularidad e incorporó al patrimonio municipal, sin costo alguno; un inmueble, ubicado en Manzana N° 443, con una superficie total de 40.307,44 m², según Plano de Mensura N° 170912, Partida Provincial N° 186.573, Domicilio Parcelario en calle Estanislao López S/N°, de la Planta Urbana de la ciudad.

Que a los efectos de poder realizar el parcelamiento de los lotes, es necesario disponer la afectación del inmueble para ese destino.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese la afectación para la construcción de viviendas con fines sociales municipales, del inmueble ubicado en Manzana N° 443, con una superficie total de 40.307,44 m², según Plano de Mensura N° 170912, Partida Provincial N° 186.573, Domicilio Parcelario en calle Estanislao López S/N°, de la Planta Urbana de la Ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º- Créase una Comisión conformada por Un (1) representante de cada uno de los Bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante, para la adjudicación de los lotes, que será la encargada de redactar los lineamientos y requisitos a tener en cuenta para la venta de los mismos, a partir del período de Sesiones Ordinarias del año 2009.-

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-